



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 23 de abril de 2021

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDSJ/AYAC, Opinión Legal N° 15-2021-MDSJ-GAJ, Informe N° 42-2021-MDSJ/GSM/YCA, Informe N° 021-2021-MDSJ-SGTC-AYAC sobre la renovación de otorgamiento de permiso de operaciones para el desarrollar el servicio de transporte publico especial de pasajero en vehículos menores (moto taxi) de la EMPRESA DE TRANSPORTE JHIRE PODER E.I.R.L, en veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, con Informe de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDSJ/AYAC de fecha 14 de abril de 2021 el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal remite al despacho de alcaldía señalando que se debe aprobar mediante acto resolutivo la renovación de servicio de operación de vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante Opinión Legal N° 15-2021-MDSJ-GAJ de fecha 13 de abril de 2021 el Abog. Yuri Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente dicho pedido, precisando que la renovación se debe realizar por un año;

Que, a través del Informe N° 021-2021-MDSJ-SGTC-AYAC de fecha 18 de marzo de 2021 la Lic. Yeni Bautista Rivera Sub Gerente de Transportes y Comercio, solicita y opina procedente la renovación de la EMPRESA DE TRANSPORTE JHIRE PODER E.I.R.L;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 81 numeral 3.2. inciso 3 señala que las municipalidades pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2021-MTC en su artículo 1 y 7 de su reglamento nacional de transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, faculta a las municipalidades distritales otorgar el permiso de operaciones a personas jurídicas, entendiéndose, que a las unidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista a la EMPRESA DE TRANSPORTE JHIRE PODER E.I.R.L, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, y normas conexas que emita la Municipalidad en el presente año fiscal, a partir del 03 de mayo del 2021 hasta el 03 de mayo de 2022, a los 33 afiliados como se detalla a continuación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
1	0062	MOLINA MENDOZA ELIZABETH	42056663	Y2-8681
2	0063	MEDRANO GUILLEN DIONISIA	28309304	2558-2Y
3	0064	RIVERA CARDENAS MANUEL	41336710	2536-9F
4	0065	CORDOVA MEDRANO LUIS ALBERTO	41834742	Y2-8539
5	0066	YUPANQUI LLACTAHUAMAN ROBERTO	28243797	2845-7A
6	0067	LLANTOY MELGAR NELSON NIKE	47472970	9616-3Y
7	0068	CASTILLO PALOMINO EMILIANO	42622696	0333-EA
8	0069	MORALES GUTIERREZ RAUL	42637093	9781-DA
9	0070	MORALES RIVERA FEDERICO AUGUSTO	70896760	2773-2Y
10	0071	HUAMAN PAÑAO PERCY	43117167	1692-4Y
11	0072	QUISPE FLORES GLADYS	41391717	3262-7B
12	0073	PALOMINO DURAN ISAIAS	28286943	8773-EB
13	0074	HUARACC HUASHUAYLLO JULIO CESAR	42735107	2769-2B
14	0075	SANCHEZ TINCO JHOEL	44990733	6472-7B
15	0076	INTI QUILLA RIVERA SENON	25008137	7090-7C
16	0077	ANYOZA TELLO YAGNER	45386568	1662-QA
17	0078	BARRIENTOS PERALTA JORGE LUIS	80153210	3568-2Y
18	0079	HUAMAN VARGAS HONORATO	28686529	1977-3B
19	0080	TAPAHUASCO AYALA CESAR	41702291	6703-3D
20	0081	BARRIENTOS VILLALOBOS DINA LIZET	70459971	7957-BA
21	0082	SANTIAGO PEÑA HONORATA YOLANDA	28270607	2000-4B
22	0083	CORDOVA MEDRANO YASMIN LUCERO	70139190	6382-9D
23	0084	SOPANTA HUAYLLA RAUL	31188283	7111-5Y
24	0085	TACURI SULCACONDOR DINKY	28311782	9794-TA
25	0086	QUISPE REIMUNDES ANCELMO	42950604	5080-5C
26	0087	TITO QUISPE ABUNDIO	28234830	2928-7B
27	0088	GONZALEZ PALOMINO MARY ELENA	47904340	7489-Q4
28	0089	BOLIVIA VENTURA JUAN	45019879	1907-BA
29	0090	ANGULO MENDEZ ELVA	48436467	0291-BA
30	0091	AYALA CHITO MARTIN	80379740	0708-3B
31	0092	GARCIA CALDERON LUIS ELOY	47039947	7646-7B
32	0093	GOMEZ FLORES SUCI	28274621	5207-2F
33	0094	QUISPE RAMOS LUIS MARIANO	28266507	1057-CB

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la entrega de las tarjetas de circulación vehicular a las unidades menores (moto taxi), consignados en el primer artículo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la EMPRESA DE TRANSPORTE JHIRE PODER E.I.R.L, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transporte y Comercio y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

